

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 10/ HOJA N.º 1/12

Declara inadmisibles ofertas, desiertos lotes que indica, y adjudica lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025, Iquique.

SANTIAGO, 28 AGO 2025

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50028/1041/ EXENTA

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 “Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. El Decreto Ley N.º 1.277 de 1975 que “Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 18.928 de 1990 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
5. La Ley N.º 19.880 de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
6. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958”.
7. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

8. El RAA-03008 Reglamento “Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida”, Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
9. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103/EXENTA de 23ENE2023.
10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364/EXENTA de 27MAR2023.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, “Aprueba Metodología para Establecer los Precios Mínimos de Vestuario, Equipo y Bienes de Uso de Intendencia Dados de Baja y en Condición de Ser Enajenados”.
12. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270/EXENTA de 10OCT2019 que "Aprueba las Disposiciones de Detalle Consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que Establece la Modalidad de Cálculo de Valores Mínimos del Material, SAs y ganado de Cargo del Ejército. que se Enajenarán por Licitación Pública”.
13. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044/EXENTA de 23AGO2023 que “Aprueba y Dispone Metodología de Precios Mínimos para Tráileres y Remolques que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación”.
14. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/18/313/EXENTA de 03MAR2025 que “Aprueba, Dispone y Complementa Metodología de Precios Mínimos para Vehículos Declarados Desiertos que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación”.
15. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 02 de 21JUN2019, 12 de 24SEP2021, 12 de 14NOV2022, 05 de 11ABR2023, 09 de 11ABR2023, 11 de 31MAY2023, 17 de 24JUL2023, 18 de 10AGO2023, 19 de 10AGO2023, 23 de 20SEP2023, 24 de 20SEP2023, 25 de 03OCT2023, 26 de 03OCT2023, 27 de 19DIC2023, 02 de 16ENE2024, 10 de 29ABR2024, 12 de 24JUL2024, 02 de 16ENE2024, 11 de 21JUN2024, 24 de 20SEP2024, 15 de 26SEP2024, 16 de 18NOV2024, 02 del 17ENE2025, 03 “E” de 17ENE2025 y las Resoluciones del Director de Logística DLE DEPTO III b (R) N.º 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/204000/253/273 de 09FEB2024, 4281/163/1279 de 09SEP2024, que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por

encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.

16. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/12/1253/EXENTA de 28AGO2024 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 07/2024, Iquique/Arica”.
17. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50017/681/EXENTA de 12JUN2025 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 04/2025, Antofagasta”.
18. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50022/923/EXENTA de 24JUL2025 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º E 03/2025, Santiago”.
19. El Oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/50447 de 31JUL2025 que “Remite Proposición de Precios Mínimos para la Propuesta Pública N.º 05 y 06/2025 en la ciudad de Iquique”.
20. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/29/965/EXENTA de 05AGO2025, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 05 y 06/2025, Iquique/Arica”, propuesta por la División Logística.
21. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50025/972 EXENTA de 06AGO2025, “Autoriza llamado a Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica, en la ciudad de Iquique, y aprueba Bases Administrativas y Anexos”.
22. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 Iquique de 21AGO2025.
23. El Informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 Iquique de 21AGO2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 18.928, el Director de Logística es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales

muebles, a título gratuito u oneroso, celebrar y suscribir los contratos correspondientes, estipulando en ellos las cláusulas que sean necesarias, sea que estén referidas a su esencia, naturaleza o que sean accidentales.

2. Que, el artículo 9º del D.F.L N.º1/19.653 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.575, prescribe que, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el proceso concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
3. Que, el Capítulo III del Decreto Supremo (G) 42 de 1995 prescribe en su artículo 37 que la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles podrá efectuarse mediante los siguientes procedimientos: Propuesta Pública; Propuesta Privada o Licitación; y Venta Directa, agregando en su artículo 41, que las enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles se hará por el procedimiento de Propuesta Pública, salvo las excepciones contempladas en la citada disposición.
4. Que, el artículo 38 de la normativa indicada en el numeral 3., precedente, prescribe que los bienes muebles, materiales y especies inventariables o de cargo, de propiedad fiscal, sólo pueden enajenarse, previa resolución u orden de baja respectiva, emanada de la autoridad establecida por los reglamentos Institucionales correspondientes y tramitadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia, al momento de efectuarse la venta.
5. Que, por otra parte, el artículo 88 del Reglamento de Complementario de la Ley N.º 7.144, entrega las facultades de administración de los bienes fiscales derivados de las adquisiciones con fondos destinados a los fines de la Ley N.º 7.144, a los organismos institucionales que les corresponda controlar y conservar dichos inventarios, autorizar las altas, la distribución y las bajas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
6. Que, en concordancia con la normativa indicada en el numeral 5., precedente, la letra F. N.º 5 del Decreto Supremo N.º 2757 de 1947, confiere al CJE la atribución para las altas y bajas del material adquirido, perdido o inutilizado como asimismo de las especies afectas al servicio y que no pertenezcan al material de guerra, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva.
7. Que, al existir la necesidad de agilizar los procedimientos de baja y disposición final conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar los órganos de administración del Estado, mediante resolución de "Vistos N.º 9.", el CJE delegó en el Director de Logística del Ejército, la facultad para aprobar el retiro del servicio y la enajenación del material indicado en la letra b., del

numeral 10., de la parte considerativa de la citada resolución, conforme a los criterios técnicos institucionales indicados en el Proceso DLE N.º 3.2.2.1, aprobado mediante resolución de “Vistos 10.”.

8. Que, mediante Decretos Supremos y resoluciones de “Vistos N.º 15.”, se autorizó por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Director de Logística del Ejército, respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
9. Que, mediante resoluciones de “Vistos N.º 16 al 18”, se declararon desiertos lotes que fueron considerados en la presente propuesta pública.
10. Que, mediante oficio de “Vistos N.º 19.”, la División de Logística propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenaron en la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 “Iquique”, los que fueron aprobados por la Dirección de Logística del Ejército mediante resolución de “Vistos N.º 20.”
11. Que, en conformidad a las consideraciones indicadas en los numerales precedentes, este Director de Logística mediante resolución de “Vistos N.º 21.”, autorizó llamado a Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica en la Ciudad de Iquique, y aprobó Bases Administrativas y Anexos.
12. Que, mediante Acta de “Vistos N.º 22.”, se deja constancia de la presentación de 09 (nueve) oferentes interesados en el presente proceso concursal, quienes realizaron 87 (ochenta y siete) ofertas para 203 (doscientos tres) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle indicado en el Anexo A de las Bases de Licitación aprobadas mediante resolución de “Vistos N.º 20.”.
13. Que, en conformidad a lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos N.º 23.”, las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, no pudieron participar en el proceso de evaluación, por lo que propone al Director de Logística, declarar inadmisibles las siguientes ofertas:

OFERENTE	LOTE N.ºs	MOTIVO
MANUEL CARRION MELLA RUN N.º 6.217.754-3	88, 92, 28, 74, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 178, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196.	Oferta inadmisible conforme art N.º 23, 24, 27 y 32 de las bases. (garantía de seriedad de la oferta menor al 10% del valor ofertado)

14. Que, los Artículos 22, 23, 27 y 32 de las Bases de Licitación Pública N.º 05 y 06/2025, prescribe que: “Él o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los Anexos B, C y D, señalados en el Artículo 11 de las presentes bases de licitación”. Agregando el artículo 24 de las Bases de Licitación que: “De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles. Situación que se verifica respecto de la oferta presentada para los Lotes N.ºs 88, 92, 28, 74, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 178, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196, respecto del proponente MANUEL CARRION MELLA RUN N.º 6.217.754-3, en atención que el Vale a la vista de seriedad de la oferta presentado, fue menor al 10% del valor total ofertado incumpliendo el artículo 23 de las presentes bases de licitación, por lo que su oferta no podrá ser objeto del proceso de evaluación y deberá ser declarada inadmisibles.
15. Que, el Artículo 31 de las Bases de Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 prescribe que, en caso de no presentarse oferentes se podrá declarar desierto total o parcialmente el proceso licitatorio, situación que se verifica en el presente proceso concursal respecto de los siguientes lotes, considerados en el punto N.º 16.
16. Que, la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos N.º 23”, propone al Director de Logística, declarar desiertos 159 (ciento cincuenta y nueve) lotes, en atención a la falta de ofertas presentadas en el presente proceso concursal, en conformidad al siguiente detalle:

N.º	LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
1	1	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER	2002	VB-1570
2	2	VEHICULO	TOYOTA	YARIS	2003	VV-6278
3	3	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-30
4	7	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	TFJS-25
5	8	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1116
6	9	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1113
7	10	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1112
8	11	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1110
9	12	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1106
10	13	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0956
11	14	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0955
12	15	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0953
13	16	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0952
14	17	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0950
15	18	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0947
16	19	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0666
17	20	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0664
18	21	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0663

N.º	LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
19	22	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0662
20	23	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0661
21	24	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0660
22	25	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0657
23	26	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0656
24	27	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0655
25	28	TRACTO CAMION	MACK	DM867SX	1981	EJTO-1965
26	29	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4734
27	30	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4739
28	31	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4742
29	32	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4747
30	33	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4748
31	34	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4750
32	35	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4759
33	36	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4760
34	37	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7425
35	38	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7428
36	39	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7431
37	40	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7433
38	41	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7439
39	42	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7443
40	43	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7445
41	44	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7448
42	45	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7451
43	46	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7452
44	49	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4785
45	50	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4773
46	51	COCINA CAMPAÑA	HASS & SHON			EJTO-0836
47	52	COCINA CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0827
48	53	COCINA CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0831
49	54	COCINA CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0832
50	55	REMOLQUE		M-105	1967	EJTO-1136
51	56	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0982
52	57	REMOLQUE			1964	EJTO-1008
53	58	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0984
54	59	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0992
55	60	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0994
56	61	REMOLQUE			1962	EJTO-0999
57	62	REMOLQUE			1962	EJTO-1000
58	63	REMOLQUE			1962	EJTO-1009
59	64	REMOLQUE			1964	EJTO-1012
60	65	REMOLQUE	BLUMHARDT		1969	EJTO-2511
61	66	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7378
62	67	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7374
63	68	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7382
64	69	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7376

N.º	LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
65	70	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7372
66	71	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7384
67	72	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7386
68	73	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7380
69	74	SEMIREMOLQUE		CABULLA	1974	EJTO-0824
70	75	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0811
71	76	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0812
72	77	COCINA CAMPAÑA	HASS & SHON	17/130		EJTO-1199
73	78	REMOLQUE			1977	EJTO-0806
74	79	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-0804
75	80	REMOLQUE			1966	EJTO-0792
76	81	REMOLQUE			1977	EJTO-0805
77	82	REMOLQUE			1964	EJTO-0739
78	83	REMOLQUE	BLUMHARDT		1971	EJTO-0794
79	84	REMOLQUE			1977	EJTO-0799
80	85	REMOLQUE			1977	EJTO-0795
81	86	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1056
82	87	REMOLQUE			1964	EJTO-1064
83	88	REMOLQUE		ALJIBE	1977	EJTO-1117
84	89	REMOLQUE			1970	EJTO-1072
85	90	REMOLQUE			1964	EJTO-1068
86	91	REMOLQUE			1964	EJTO-1066
87	92	REMOLQUE		ALJIBE	1977	EJTO-1074
88	94	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1058
89	95	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1060
90	96	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1055
91	97	REMOLQUE	M. BENZ		1962	EJTO-1062
92	98	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1121
93	99	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1122
94	100	REMOLQUE			1962	EJTO-1132
95	101	REMOLQUE		LABORAT	1962	EJTO-1130
96	102	VESTUARIO Y EQUIPO				
97	103	EQUIPOS LOGÍSTICOS				
98	104	STATION WAGON	VOLKSWAGEN	TOUREG	2013	FHZX-13
99	105	AUTOMOVIL	M. BENZ	S500L	2011	CLWC-74
100	106	REMOLQUE			2003	EJTO-1316
101	107	REMOLQUE	CUSTOM		2005	EJTO-4100
102	108	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1320
103	109	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1317
104	110	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4701
105	111	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4720
106	112	REMOLQUE		M 105 A2	1967	EJTO-1530
107	115	REMOLQUE		M 100 A1	1962	EJTO-1399
108	116	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1				
109	117	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2				
110	118	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 3				
111	119	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 4				
112	120	CAMIÓN	M. BENZ	UNIMOG 1300	1985	EJTO-5363

N.º	LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
113	121	CAMIÓN	M. BENZ	UNIMOG 1300	1985	EJTO-5414
114	122	CAMIÓN	M. BENZ	UNIMOG 1300	1985	EJTO-5421
115	123	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4736
116	124	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4735
117	125	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4744
118	126	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4753
119	127	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4757
120	128	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4758
121	129	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4732
122	130	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4740
123	133	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4786
124	134	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4766
125	135	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4783
126	136	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1633
127	137	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1634
128	138	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1635
129	139	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1637
130	140	VESTUARIO Y EQUIPO				
131	141	COCINA CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-4395
132	142	COCINA CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-1820
133	143	COCINA CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-1819
134	144	COCINA CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-1817
135	145	COCINA DE CAMPAÑA		HASS&SON		EJTO-4399
136	146	COCINA DE CAMPAÑA		HASS&SON		EJTO-4398
137	154	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1638
138	160	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4743
139	161	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4745
140	163	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4749
141	165	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4754
142	166	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4755
143	167	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4756
144	168	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4762
145	169	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4764
146	170	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4768
147	171	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4770
148	172	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4775
149	175	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4781
150	176	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4782
151	177	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4784
152	179	REMOLQUE			1964	EJTO-1786
153	180	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1791
154	181	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1793

N.º	LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
155	184	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1989
156	186	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1779
157	187	REMOLQUE	TOYOTA		1971	EJTO-1774
158	188	VESTUARIO I				
159	203	VESTUARIO II				

17. Que, en conformidad a lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Informe de "Vistos N.º 23", las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, cumplen con las exigencias prescritas en las Bases de Licitación Pública N.º 05 y 06/2025, por lo que sus ofertas fueron declaradas admisibles y sometidas a evaluación, por lo que, se propone al Director de Logística, la adjudicación de 44 (cuarenta y cuatro) lotes, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación y ser las ofertas más convenientes en razón a su monto de dinero, satisfaciendo los intereses de la Institución, conforme se señala a continuación:

N.º	NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
1	Comercializadora Lucita Ltda RUT.º 77.509.878-3	47	\$ 4.985.900
		48	\$ 4.985.900
		159	\$ 4.665.900
2	Carolina Cabrera Araya, RUN.º 16.371.495-7	93	\$ 358.300
		113	\$ 531.500
		114	\$ 531.500
		149	\$ 131.500
		185	\$ 358.400
3	Luis Araya Salas, RUN N.º 7.899.680-3	131	\$ 5.010.020
		132	\$ 5.010.020
		147	\$ 160.500
		148	\$ 210.500
		151	\$ 150.500
		164	\$ 4.420.500
		173	\$ 5.050.010
		174	\$ 5.050.010
		182	\$ 380.050
		183	\$ 380.050
		189	\$ 1.410.050
		197	\$ 3.010.050
		190	\$ 1.400.050
		191	\$ 1.610.050
		192	\$ 1.610.050
		193	\$ 1.510.050
		194	\$ 1.510.050
		195	\$ 1.410.050
		196	\$ 1.410.050
4	Ángel Canales Salazar, RUN N.º 8.842.123-K	4	\$ 1.804.522

N.º	NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
		5	\$ 2.125.426
		6	\$ 2.262.957
5	Forestal y Maderera Lago Neltume Spa, RUT. N.º 77.586.938-0	178	\$ 650.000
6	Cristian Peña Boettcher, RUN. N.º 15.882.616-K	150	\$ 131.000
		152	\$ 223.000
		153	\$ 223.000
		156	\$ 2.217.000
		157	\$ 5.667.000
		198	\$ 8.267.000
		199	\$ 5.667.000
		200	\$ 6.267.000
		201	\$ 5.667.000
		202	\$ 2.717.000
7	Mario Zúñiga Ramírez RUN. N.º 10.920.849-3	155	\$ 1.300.000
		162	\$ 4.550.000
		158	\$ 4.550.000

RESUELVO:

1. Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente, MANUEL CARRION MELLA RUN N.º 6.217.754-3, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora y a lo indicado en los numerales 12., 13., y 14., de la parte considerativa de la presente resolución.
2. Declárese parcialmente desierta la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 Iquique, respecto de los lotes individualizados en el numeral 16. de la parte considerativa de la presente resolución, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora, por no presentarse ofertas en el presente proceso concursal, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en un próximo proceso licitatorio.
3. Adjudíquese los lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 Iquique, a las ofertas presentadas por los proponentes individualizados en el numeral 17., de la parte considerativa de la presente resolución, por los valores que se indican, en atención a que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso concursal, y son convenientes para los intereses de la Institución.
4. Dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución, la División de Logística redactará los respectivos contratos de compraventa, los cuales deberán ser suscritos por los oferentes adjudicados en el plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la respectiva notificación, en dependencias de la División de Logística ubicada en Avenida

Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, o en el Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla (Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta), o en el Cuartel General de la VI División de Ejército (Diego Portales N.º 1041, Iquique), o en el Regimiento Logístico N.º 6 “Pisagua” (Avenida Santa María N.º 3000-A, Arica), según corresponda.

5. Notifíquese la presente resolución y publíquese en la página oficial web del Ejército de Chile, link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las Bases de Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 Iquique.
6. Los fondos provenientes del presente proceso concursal, deberán ser ingresados a la cuenta bancaria del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO VALDIVIA VERGARA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. DIVLOG | |
| 2. CG I DE | (C/I) |
| 3. CG VI DE | (C/I) |
| 4. 1ra. BRIACO “Coraceros” | (C/I) |
| 5. 2da BRIACO “Cazadores” | (C/I) |
| 6. BRIMOT N.º 4 “Rancagua” | (C/I) |
| 7. RLE N.º 2 “Arsenales de Guerra” | (C/I) |
| 8. RL N.º 1 “Tocopilla” | (C/I) |
| 9. RL N.º 6 “Pisagua” | (C/I) |
| 10. DLE DEPTO III b | (Archivo) |
- 10 Ejs. 12 Hjs.

X500DI